



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Radicación No. 115947

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que dentro del lapso establecido fue allegado el poder especial requerido para ejercer la representación judicial, el suscrito magistrado dispone, conforme a las previsiones establecidas en el Decreto 333 de 2021, modificadorio del Decreto 1069 de 2015, y en el reglamento interno de esta Corporación, asumir el conocimiento de la acción de tutela promovida por FREDY ALEXANDER MARTÍNEZ MARTÍNEZ, a través de apoderado, contra la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Yopal, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso.

Ahora, como quiera que de la situación fáctica se torna necesario, y en aras de integrar en debida forma el contradictorio, se vincula al presente trámite constitucional al Juzgado Primero Penal del Circuito de la ciudad en cita, así como a las partes e intervinientes en el proceso penal que originó este diligenciamiento, radicado 85001310400120130001201.

Entérese a las autoridades y partes mencionadas de esta decisión para que ejerzan su derecho de defensa dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del presente proveído, advirtiéndole que todas las respuestas

deben ser remitidas exclusivamente al
correo juansl@cortesuprema.gov.co

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HUGO QUINTERO BERNATE

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria

Sala Casación Penal 2021